



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(08/02/2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS
DE LA FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA"

EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL, en ejercicio de las facultades conferidas por Decreto departamental número 2016070004696 del 22 de agosto de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA, con domicilio en el Municipio de Medellín, con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución número 008 del 31 de enero de 1964, proferida por el Gobernador de Antioquia, solicita mediante oficio radicado con número 2018010512733 del 28 de diciembre de 2018, presentado por la señora MIRIAM YANET MESA LÓPEZ, Representante legal de la entidad en su calidad de Directora Ejecutiva, se apruebe la reforma estatutaria realizada mediante Acta de la Reunión Ordinaria número 563 de la Junta Administradora realizada el día 01 de octubre de 2018.

Que la reforma efectuada a los estatutos no desvirtúa los fines esenciales que persigue la entidad, ni es contraria al orden legal, a la moral o a las buenas costumbres y la petición reúne los requisitos exigidos por la Ley.

Que una vez estudiada por la Secretaría de Educación de Antioquia, la documentación aportada por la entidad, conceptúa mediante radicado número 2019020006216 del 04 de febrero de 2019, que la misma reúne los requisitos formales de que hablan los artículos 28, 29, 30, 31 y 35 del Decreto 0525 de 1990.

Por lo anteriormente señalado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida a los estatutos de la entidad denominada FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA, con domicilio en el Municipio de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reposición ante el mismo funcionario emisor del acto, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(08/02/2019)

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, a costa de los interesados, cumplido éste requisito surte sus efectos legales.

Dado en Medellín el 08/02/2019

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMAN
Director de Asesoría Legal y de Control

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Alexander Ortega Pimiento/Profesional Universitario		02-2-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			